

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de junio de 1992, por la que se acumulan las funciones de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en la Secretaría General Técnica.

Publicada en el D.O.E. núm. 35, de 5 de mayo de 1992, Orden de 29 de abril del mismo año, por la que se asignaban las funciones de Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda al Secretario General Técnico de la Consjería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ante la ausencia por enfermedad del titular de la mencionada Dirección General, dadas las nuevas circunstancias, habida cuenta del óbito de don Alfonso Durán Ordóñez, a la sazón Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, en aras de una gestión eficaz de las tareas administrativas, que no puede verse demorada, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Artículo único.—Con efectos de 28 de mayo del año en curso, se acumulan las funciones propias de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, hasta tanto se produzca el nombramiento y toma de posesión en forma de nuevo Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 1 de junio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 4 de junio de 1992, por la que se cita para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, expediente de Ex-

propiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Ejecución de 20 viviendas y urbanización de Promoción Pública en Fuente del Maestre».

Expediente: Ejecución de 20 viviendas y urbanización de promoción pública en Fuente del Maestre.

Clave: BA-90/374.

T.M.: Fuente del Maestre.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 1992, ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les convinieren, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Fuente del Maestre.

Día: 18 de junio de 1992.

Hora: 10.30.

En Mérida, a 4 de junio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Relación de afectados por las obras de: Ejec-